



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 29 DE MARZO
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

17
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Sistema Estatal de Financiamiento.



**FONDO JALISCO DE FOMENTO
EMPRESARIAL**

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMAS DE PRIMER PISO DEL FOJAL**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El presente documento es emitido en observancia a lo dispuesto por los arts. 36, 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 4 fracciones I, II, IV, VI; 5 fracciones I, II, IV, V, VI, X; 49 fracción III, 51, 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; las cláusulas cuarta, cuarta bis, octava inciso “b”, y décima segunda inciso “d” del Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial; así como los artículos 3, 4 y 5 del Decreto por el que se establece la “Política del Bienestar para el Estado de Jalisco”.

El Contrato que dio origen a este Fideicomiso Público, suscrito por el Sr. Gobernador Enrique Álvarez del Castillo el 18 de junio de 1985, se ha ido adecuando a través del tiempo en respuesta a las necesidades que se han detectado en el Estado de Jalisco, consolidándose en la actualidad un “Octavo Convenio Modificadorio”, el cual contempla como una de las principales finalidades de “El FOJAL” el fomentar el desarrollo integral empresarial a través de otorgamiento de créditos, así como el proveer capacitación, asistencia técnica y asesoría en general tendiente a mejorar la capacidad administrativa, financiera y

58

técnica de los emprendedores y empresarios que cuando cubran los requisitos que en cada caso se señalen.

Adicional a ello, “El FOJAL” se encuentra en alineación al Decreto por el que se establece la “Política de Bienestar para el Gobierno de Jalisco”, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 06 de julio de 2013 y atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, bajo el cual se conceptualizan cinco ejes/propósitos para el desarrollo del Bienestar del Estado de Jalisco, aportando “El FOJAL” en lo referente a “Economía próspera”.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, se hacen públicas las Reglas de Operación de los Programas “Fojal Emprende”, “Fojal Avanza” y “Fojal Consolida” en adelante “Los Programas”, mismas que fueron previamente autorizadas por el Comité Técnico de “El FOJAL”, siendo éste su Órgano Máximo, y considerando que “Los Programas” han sido implementados por “El FOJAL” para ser operados con una temporalidad indefinida.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Para comenzar es importante abordar la importancia que tienen las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Jalisco, es por esto que se aborda en una primera parte el contexto general de las mismas. Según el Censo Económico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Jalisco se contó con 404,379 establecimientos económicos; de esta cantidad, las micro empresas representaron 94.06%, seguido de las pequeñas con 4.93%, posteriormente las medianas empresas con un 0.85% y por último las empresas grandes las cuales abarcaban el 0.16%, tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Número y porcentaje de establecimientos económicos en Jalisco

Tamaño	Número	Porcentaje (%)
Micro	380,359	94.06
Pequeña	19,936	4.93
Mediana	3,437	0.85
Grande	647	0.16
Total	404,379	100

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, CE 2014

Por otro lado, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009 y según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos, 2009”, establece el número de trabajadores y el monto de ventas anuales, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresa

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250
	Servicios	Desde 51 hasta 100	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250

Fuente: Elaboración propia con base en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su estudio “Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa, Estratificación de los Establecimientos, Censos Económicos 2009”.

Sin embargo, la problemática radica en la falta de financiamiento para las medianas empresas, ya que éstas obtienen financiamiento de tipo institucional, de los mismos proveedores y/o de aportaciones de los socios, sin embargo, particularmente en el Estado de Jalisco es mayor el acceso al financiamiento,

representando 44.7% en comparación con el financiamiento a nivel nacional, el cual es de 38.7% (INEGI. CE 2014).

Las causas por las que las medianas empresas no cuentan con un crédito bancario en el Estado de Jalisco, en primer lugar es debido a que “no lo necesitaron” representando el 77.4% de las empresas medianas, en segundo lugar “no especificó” representando el 13.2%, en tercer lugar no cuentan con un crédito bancario por los “altos intereses” este concepto en Jalisco se muestra en 9.8%, el cuarto motivo es “no cumplieron los requisitos” el cual es del 2.0%, por último, en quinto lugar se encuentra el concepto de “lo solicitaron, pero no les fue otorgado” el cual es del 1.9% (INEGI. CE 2014).

Aunado a lo anterior y en relación con la problemática de las micro y pequeñas empresas en Jalisco, se puede observar que es en primer lugar porque “no lo necesitaron”, ya que representa el 64% de las empresas, en segundo lugar 27% consideraron que “los intereses son muy altos” y en tercer lugar los análisis demuestran que “no cumplieron con los requisitos”. En comparación con las micro y pequeñas empresas las que consideraron los altos intereses como impedimento para contar con un crédito es un porcentaje poco más del doble que las empresas medianas (INEGI. CE 2014).

Las MIPYMES en el Estado de Jalisco tienen un bajo acceso al financiamiento, sin embargo, Jalisco es la cuarta economía a nivel nacional, representando el 6.5% de aportación al PIB nacional; se tienen antecedentes de que la pequeña empresa obtiene financiamiento de la banca comercial, sin embargo, las micro empresas obtienen fuentes de financiamiento menos formales entre las cuales se encuentran familiares, amigos, cajas de ahorro, prestamistas, proveedores y la banca comercial (Táctica informativa. Estudio sectorial y regional de las micro y pequeñas empresas en el Estado de Jalisco, 2016).

Considerando la problemática en el Estado, la finalidad primordial de “El FOJAL” es impulsar el financiamiento a través del inicio y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas; debido a que como se expuso anteriormente éstas no pueden autofinanciarse, aunado a lo cual las alternativas que ofrece la banca comercial restringen el crédito a la mayor parte de las MIPYMES en virtud de los altos costos de interés, además de no considerarles un nicho rentable, adicional a que tiene insuficiencia en la cobertura del Estado, debido a que en mayor parte, la banca comercial se concentra en la zona metropolitana.

Por todo lo antes expuesto, es importante mencionar que las micro, pequeñas y medianas empresas representan un gran porcentaje del desarrollo económico del Estado de Jalisco, lo cual conlleva a que el financiamiento sea un instrumento político económico de alta prioridad, sin embargo, aún falta cultura y conciencia en cuanto al financiamiento que pueden recibir las micro, pequeñas y medianas empresas, es por esto, que surge la necesidad de que los emprendedores y empresarios reciban financiamiento por medio de los programas de acuerdo a las necesidades del mercado (Táctica informativa. Estudio sectorial y regional de las micro y pequeñas empresas en el Estado de Jalisco, 2016).

La problemática de las micro y pequeñas empresas se minimiza con el crédito “Fojal Emprende” para emprendedores tradicionales que tienen o buscan iniciar una micro o pequeña empresa; por otro lado, las necesidades de las empresas pequeñas y medianas puede ser disminuida con los programas “Fojal Avanza” y “Fojal Consolida”, esto para el incremento de la productividad y rentabilidad de estas empresas en crecimiento y en consolidación, con por lo menos de 1 a 3 años en el mercado respectivamente.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa

“El FOJAL” cuenta con 3 programas de financiamiento de Primer Piso, los cuales se encuentran enfocados a las etapas de desarrollo de los negocios: incubación, emprendimiento, crecimiento y consolidación.

- Fojal Emprende
- Fojal Avanza
- Fojal Consolida

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, “El FOJAL” se encuentra ubicado dentro del Eje de “Economía Próspera”; en la temática de “Industria, Comercio y Servicios”, siendo su objetivo el que se describe a continuación:

Objetivo: 08 “Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos”, de este objetivo general, se desprenden las siguientes estrategias:

08E2 “Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social”.

08E3 “Estimular el espíritu empresarial y de desarrollo de emprendedores”.

08E4 “Facilitar el acceso al financiamiento y la asistencia técnica, especialmente a la micro y pequeña empresa”.

(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, p. 419).

3.3. Dependencia o entidad responsable

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

3.4. Dirección General o área interna responsable



Coordinación de Financiamiento Regional y Coordinación de Financiamiento Empresarial.

3.5. Tipo de programa

Apoyos económicos y servicios

3.6. Presupuesto a ejercer

Para el programa "Fojal Emprende" el presupuesto a ejercer en 2018, es de \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) el cual se divide de la siguiente manera: \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponden del presupuesto autorizado por el "Congreso del Estado de Jalisco" para el ejercicio 2018 y \$90,000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos propios del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, generados a partir de la recuperación de cartera.

Para los programas "Fojal Avanza" y "Fojal Consolida", el presupuesto para ejercer cada programa en 2018 es de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) respectivamente; dicho presupuesto corresponde a recursos propios del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, generados a partir de la recuperación de cartera.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Clave numérica:

21121070310019531122E251C146170011110017120150

Denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente:

Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversiones financieras y otras provisiones.

SECCIÓN 2. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1. General

Fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como contribuir al desarrollo y permanencia de las MIPYMES tanto de personas físicas y/o jurídicas que realicen alguna actividad económica (excepto actividades primarias) y que radiquen en los municipios y comunidades del Estado de Jalisco, beneficiando a emprendedores y empresarios por medio de la colocación de 20,000 créditos por un monto de \$1'000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de productos financieros que permitan el emprendimiento, el crecimiento y la consolidación.

4.2. Específico

- Fojal Emprende: Contribuir a la generación de emprendedores y nuevas empresas, así como favorecer el desarrollo y crecimiento de la micro y pequeña empresa por medio de opciones de financiamiento, contribuyendo así al fortalecimiento económico del Estado de Jalisco. Con una meta de colocación de \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.
- Fojal Avanza: Desarrollar y fortalecer a las pequeñas y medianas empresas, la generación de oportunidades de desarrollo económico regional y sectorial, fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de la pequeña y mediana empresa, ofrecer opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad, contribuir al fortalecimiento económico del Estado de

Jalisco. Con una meta de colocación de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

- Fojal Consolida: Fortalecer a la pequeña y mediana empresa por medio de opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad, contribuyendo al fortalecimiento económico del Estado de Jalisco. Con una meta de colocación de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los programas de financiamiento de “El FOJAL” están dirigidos a personas físicas y jurídicas que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, en cualquiera de sus modalidades establecidas en el marco jurídico vigente, identificadas como micro, pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando operen y establezcan empresas dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de “El FOJAL” son todos aquellos emprendedores, así como empresas micro, pequeñas y medianas en el Estado de Jalisco que tengan la necesidad de obtener financiamiento y capacitación a través de la Academia Fojal.

Las personas físicas situadas dentro del supuesto mencionado en el párrafo que antecede, deberán ser mayores de 18 años pero menor o igual a 75 años incluido el plazo del crédito.

Aunado a lo anterior cada programa de financiamientos va dirigido a diferentes tipos de mercado, como se muestra a continuación.

Emprende: Enfocado a emprendedores y empresarios de micro y pequeñas empresas nuevas o establecidas.

Avanza: Enfocado emprendedores institucionales y empresarios que gestionan Pymes en etapa de crecimiento, con por lo menos un año en el mercado, cuyo problema es la poca competitividad por falta de institucionalización, tecnología obsoleta y por la ausencia de digitalización.

Consolida: Enfocado a emprendedores institucionales y empresarios que gestionan Pymes en etapa de estabilización, con por lo menos tres años en el mercado cuyo problema es la poca competitividad por falta de institucionalización, tecnología obsoleta y por la ausencia de digitalización.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Habilitación o avío (P.H.A.) Tipo de crédito para financiar operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, a fin de incrementar o mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada, producción o ventas, adquisición de materias primas, materiales, mercancías, gastos de fabricación y operación, gastos de investigación y/o factibilidad de proyectos, financiamiento a clientes, pago de salarios, pago de renta del local, entre otros.

Simple (P.S.) Tipo de crédito para financiar aquellas operaciones destinadas a infraestructura, instalaciones físicas, pago de pasivos, adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles o para cubrir algún contingente, incluido el reembolso de inversiones ya realizadas en un periodo máximo de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud, entre otros destinos. En el caso

de los créditos cuyo destino es la adquisición de un inmueble, este deberá estar relacionado con la actividad preponderante del negocio.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Emprende. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, equipamiento, infraestructura y pago de pasivos hasta por el 100% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser desde \$50,000.00 hasta \$400,000.00 pesos; la tasa de interés es del 12%; la comisión por apertura es del 5%; el plazo es hasta por 36 meses; en relación con la garantía es hasta dos avales con cobertura mínima de 1 a 1. En créditos para capital de trabajo, el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses, además no se podrá financiar más de \$200,000.00 a empresas en etapa de emprendimiento, con antigüedad menor a 12 meses.

Avanza. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 90% del valor del proyecto. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser hasta por \$2,000,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 10% al 12%; la comisión por apertura es del 3%; el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre Capital; el plazo es hasta por 48 meses; la garantía es hipotecaria con aforo mínimo de 1 a 1. Solo en P.H.A. el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses.

Consolida. El destino de este financiamiento es para capital de trabajo, pago de pasivos, equipamiento e infraestructura, los dos primeros se financian hasta por el 100% del valor del proyecto y los dos últimos hasta por el 80%. Por otro lado, el monto de financiamiento puede ser de hasta \$5,000,000.00; la tasa de interés ordinaria es del 8% al 10%; la comisión por apertura es del 3%; el periodo de gracia es de hasta 3 meses sobre capital; el plazo es hasta por 60 meses; en relación con la garantía, ésta necesariamente será hipotecaria con un aforo mínimo de 1 a 1. Solo en P.H.A. el plazo no deberá de ser mayor a 12 meses.

* **Nota:** El tope del monto del financiamiento será el solicitado por el cliente, sin embargo, este podrá ser menor en caso de que así resulte del análisis del proyecto, de acuerdo al procedimiento que establezca "El FOJAL", ya sea en forma paramétrica o a través de su "Comisión de Crédito", respetando los límites autorizados por el "Comité Técnico" de "El FOJAL".

7.3. Temporalidad

El financiamiento que se otorga no depende de convocatorias que limiten su obtención a periodos de tiempo específicos en el año, por lo que se encuentra disponible mientras se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria, debiendo mencionar que solo se puede contar con un financiamiento activo a la vez.

8. BENEFICIARIOS

Los financiamientos de "El FOJAL" están dirigidos a los emprendedores, así como a todas aquellas persona físicas y jurídicas pertenecientes al sector de agroindustria, industria, comercio y servicios en cualquier modalidad establecida en el marco jurídico vigente, las cuales están identificadas como micro, pequeñas y medianas empresas, además deben establecerse o estar establecidas y operando dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

Ahora bien, el recurso que se otorga en los programas de financiamiento lo es en calidad de crédito, motivo por el cual, como en todo crédito, su otorgamiento involucra entre otras cosas, una comisión por apertura, una tasa de interés y una garantía personal o real que garantice que el monto del crédito será retornado en su totalidad al Fideicomiso en el periodo que se establezca en el contrato de crédito celebrado entre el acreditado y "El FOJAL", so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial. Por todo lo anterior, los destinatarios de nuestros programas de financiamiento son considerados acreditados y no beneficiarios.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Pertenecer a alguno de los siguientes sectores:

- **Agroindustrial.** Actividades de transformación que realicen las empresas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, efectuadas en la propia unidad productiva, aportando valor agregado al producto final, y en consecuencia las integre a algunas de las actividades del sector manufacturero.
- **Industrial.** Desarrollo de procesos y actividades que transforman las materias primas en productos elaborados, entidades manufactureras, incluye establecimientos maquiladores.
- **Comercio.** Actividad económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías, sin la aplicación de proceso de transformación.
- **Servicios.** Todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios para satisfacer las necesidades de la población, estos pueden ser profesionales, técnicos, personales, financieros, entre otros.

Para emprendedores que soliciten un crédito del programa Fojal Emprende que vaya de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN) a \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 MN), deberá cursar las veintidós sesiones del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

Para empresas establecidas que soliciten un crédito del programa Fojal Emprende que vaya de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN) a \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 MN), deberán de cursar las diecisiete sesiones del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia Fojal.

a. Excepciones de financiamiento

Ningún funcionario de cualquier nivel de gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los programas de financiamiento de "El FOJAL" o

incluido en los contratos de crédito como aval y/o deudor solidario o garante, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo al momento de la formalización del crédito.

No serán sujetos de crédito a los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento sólo para adultos. Tampoco serán sujetos de crédito en "El FOJAL" ni se admitirán como aval y/o deudor solidario, quienes:

- Hayan sido sujeto de quitas o quebranto de capital por cualquier intermediario financiero y/o por el propio "El FOJAL".
- Se encuentren en estado de insolvencia.
- Se encuentren dentro de cualquiera de las listas negras divulgadas que sean obligatorias por las Autoridades a cargo de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD)

Cualquier excepción a los puntos anteriores, debe ser presentada a la Comisión de Crédito de "El FOJAL" para su evaluación.

b. Criterios de aceptación

Las características o los criterios de aceptación para el financiamiento son los que se muestran a continuación:

- Ser persona física o jurídica privada o mixta constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el Estado de Jalisco.
- En personas físicas solicitantes y avales: tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- Contar con experiencia en la actividad como empresario, en su caso presentar un plan de negocios viable para iniciar un proyecto.

- Personas físicas o morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con “El FOJAL” y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y/o fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- En el caso de personas jurídicas, se identificará y solicitará la documentación establecida en la Guía de Documentos y en su caso en formatos internos, a todo(s) el(los) accionista(s) que muestre(n) una tenencia accionaria equivalente o superior al 10% del capital social fijo en lo individual.

c. Documentación necesaria para el financiamiento (Guía de Documentos)

a) Participantes del Crédito

Identidad Persona Física (solicitante, representante legal, accionista(s), dueño beneficiario, aval, deudor solidario y garante):

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Copia simple de identificación oficial con fotografía. (*1)
3. Copia simple de acta de nacimiento. (*2)
4. En caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, integrar la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su residencia en el país y pasaporte.
5. Copia simple de acta de matrimonio, en su caso. (*3)
6. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.
7. Constancia de situación fiscal.
8. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (según aplique)

72

9. Carátula(s) de estado(s) de cuenta(s) bancario(s) de los últimos 12 meses (N/A Emprande de hasta \$200,000)
10. Copia simple de comprobante de domicilio particular del participante. (*4)
11. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original y/o autorización electrónica cuando aplique. (*5)
12. Solo en el caso de aval(es)
 - Copia simple de recibo predial año en curso; en el caso de existir copropietarios, se acreditará la parte proporcional o comparecerán los condueños necesarios para una cobertura suficiente del patrimonio sobre el importe del crédito, o
 - Nóminas (copia simple de recibos de nómina, de los últimos dos meses a la fecha de solicitud de crédito, que demuestre que con el 30% del ingreso mensual neto puede cubrir al menos una amortización mensual fijada del crédito, no podrán ser empleados del solicitante).
13. Carta de términos y condiciones
14. Relación patrimonial de aval(es) y garante(s).

Identidad Persona Moral:

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Formato de identidad de accionistas (Complemento de la solicitud de crédito, únicamente cuando la persona moral presente más de 4 accionistas)
3. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T.
4. Constancia de situación fiscal.
5. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (Según aplique)
6. Carátula(s) de estado(s) de cuenta(s) bancario(s) de los últimos 12 meses (N/A Emprande hasta \$200,000)

7. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia de la Persona Jurídica, con firma autógrafa en original. (*5)
8. Copia simple o certificada de Acta Constitutiva con últimas modificaciones y en su caso copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de R.L. (inscritos en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio).
9. Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.
10. Carta de términos y condiciones.
11. Formato de identidad de participantes (Complemento de la solicitud de crédito, cuando la persona moral presente más de 2 representantes legales, y/o en caso de presentar más de 2 garantes y avales)

b) Negocio

1. Copia simple de comprobante de domicilio. (*4)
2. Reporte de visita.

c) Financiamiento

1. Plan de Negocios, incluir los siguientes documentos de acuerdo al Instructivo para el Plan de Negocios:
 - Proyecto de Inversión (*6), incluir la aportación del solicitante para completar la inversión.
 - Flujo de efectivo proyectado (mensual), incluyendo premisas de proyección.
 - Cotizaciones de los bienes a adquirir con IVA desglosado, con una antigüedad no mayor a 90 días.

- Documentación para la remodelación o ampliación de inmuebles, no aplica para mantenimiento o adecuaciones menores (anexar lo establecido en el Plan de Negocios).
- Facturas o notas con requisitos fiscales para casos de reembolso, con una vigencia máxima de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Para créditos simples cuyo destino es la adquisición de bien inmueble (anexar los documentos del Plan de Negocios).

d) Información Financiera

1. Estados financieros históricos (Balances con relaciones analíticas y Estado de Resultados). Últimos dos ejercicios contables para empresas con más de dos años de operación (sólo para créditos Avanza y Consolida).
2. Estados financieros actuales (Balances con relaciones analíticas y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a 90 días (sólo para créditos Avanza y Consolida).
3. Copia simple del recibo predial año en curso pagado, en caso de reportar inmueble(s) en la Información Financiera del Negocio.

e) Hipoteca

1. Copia de Escritura del(los) inmueble(s) con hoja de datos del registro (deberá estar inscrita en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio).
2. Copia de pago del impuesto predial del año en curso pagado.
3. Certificado de libertad o gravamen con antigüedad no mayor a 60 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.

4. Avalúo del(los) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía. (*7)

* **Nota:** De resultar necesario a petición del “El FOJAL” se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

(*1) La identificación oficial se acredita presentando una de los siguiente documentos (copia) vigentes:

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).

- Pasaporte.

(*2) Política forzosa en el caso de que la garantía presentada sea un inmueble, aplica para el solicitante, representante legal y garante hipotecario.

(*3) Política forzosa para solicitante, representante legal, aval, obligado solidario, dueño beneficiario, accionista mayoritario, garante hipotecario.

(*4) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia):

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE), siempre y cuando coincida con su domicilio actual.

- Recibo de la luz.

- Recibo de teléfono particular.

- Recibo del agua.

- Estado de cuenta bancario a nombre del participante.

- Constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal.

(*5) Política no forzosa para dueño beneficiario y garante hipotecario.

(*6) Las proyecciones del Plan de Negocios deberán ser de la siguiente forma: Emprende a 3 años, Avanza a 4 años y Consolida a 5 años. En créditos destinados únicamente a capital de trabajo las proyecciones serán a 1 año.

(*7) Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por Valuador registrado en “El FOJAL”, en caso de presentar un avalúo reciente no realizado por parte de dichos valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. El costo del avalúo, visto bueno o actualización será a cargo del solicitante de crédito.

NOTA: Las copias de la documentación presentada deberán presentar el sello de cotejado contra su original, mostrando fecha, nombre completo y firma de la persona responsable.

8.2. Derechos y obligaciones

Ningún sujeto a crédito en “El FOJAL” puede ser discriminado por su género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, ya que se respeta el derecho a la no discriminación y a la igualdad de trato.

Lo anterior es congruente con los valores que tiene “El FOJAL”, contenidos en su Código de Ética, siendo éstos, el compromiso, cooperación, disciplina, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, respeto, equidad de género, responsabilidad, solidaridad, vocación de servicio, confianza, calidad, desarrollo y responsabilidad.

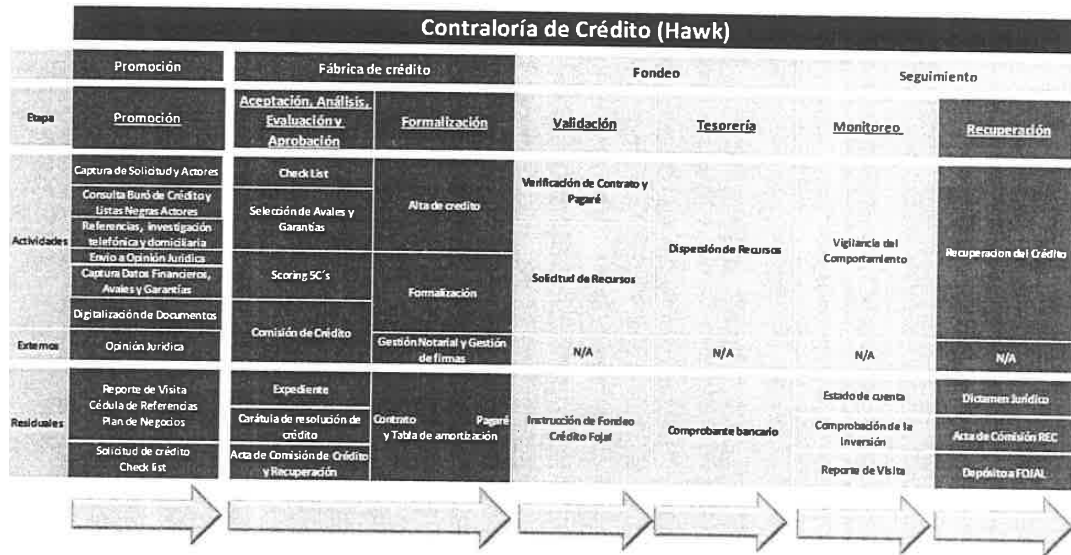
Por otra parte, como obligación de “El FOJAL”, se informa al solicitante en la etapa de aceptación, el resultado que se tuvo en la pre evaluación y en su caso la factibilidad de continuar con el trámite; posteriormente si el crédito es otorgado, se le contacta para formalizar el contrato y el o los pagarés correspondientes.

De igual manera, si durante el proceso del crédito el solicitante o acreditado tiene alguna sugerencia o queja respecto al servicio proporcionado, este podrá hacerla del conocimiento de “El FOJAL” ya sea por medio de su personal, en el buzón electrónico de la página de internet <http://www.fojal.jalisco.gob.mx>, en el correo

electrónico quejasysugerencias@fojal.com.mx, por escrito en formato libre, o podrá llenar el formato del buzón de quejas y sugerencias situado en las instalaciones de “El FOJAL”; de igual manera podrá realizarlo de manera presencial o por vía telefónica.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento para que los beneficiados puedan obtener el apoyo para los programas de financiamiento de “El FOJAL”, es el que se muestran a continuación:



El proceso que se muestra en el gráfico anterior se describe a continuación de manera específica.

a. Promoción

Se otorga asesoría a los prospectos y se capturan los datos básicos del solicitante.

- Se requisita el Formato de Autorización o se realiza el proceso electrónico que la Sociedad de Información Crediticia autorice para solicitar el Reporte de Información Crediticia de forma física y/o electrónica.
- Se capturan los datos del solicitante y del financiamiento.
- Se recibe el reporte de la Sociedad de Información Crediticia y se consultan las listas determinadas por el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo vigente; el resultado de ambos arrojará un resultado de pre evaluación positivo o negativo.
- El asesor de negocios informará al solicitante el resultado de la pre evaluación, y en su caso, la factibilidad de continuar con el trámite, asesorándole en el llenado del formato de la solicitud de crédito; anexando la información y documentación necesarios conforme a la normatividad vigente establecida; así mismo, recomendará el proyecto.

DEL EXPEDIENTE

Se integrará un expediente de crédito por acreditado y por solicitud, que será conformado desde el inicio del proceso de crédito con la documentación e información relativa a:

- Financiamiento: especificaciones del crédito solicitado.
- Identidad de todos los involucrados en el expediente.
- Negocio: generales, técnico, económico y financiero.
- Garantías: descripción, valor, situación legal y ubicación.

Los documentos base para integrar el Expediente de crédito, se encuentran contenidos en formatos internos y en la Guía de Documentos.

La información que se genere en el proceso de crédito deberá integrarse y mantenerse en el Expediente respectivo. "El FOJAL" se reserva el derecho de devolver o no, la documentación recibida para la integración del expediente o los expedientes de crédito.

Para el caso de aquel expediente que haya sido integrado con el objeto de otorgar un crédito, pero este no fuese logrado, se deberá de proceder a la destrucción total e inmediata de la documentación que hubiese compuesto el mismo.

b. Aceptación, Análisis, Evaluación y Aprobación

Únicamente será recibido el expediente de solicitud de crédito que cuente con la documentación completa para cada uno de los programas de financiamiento y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en el Guía de documentos.

Deberán llevarse a cabo las siguientes actividades:

- Captura de solicitud de crédito
- Captura de actores
- Captura de referencias
- Consulta de buró de crédito
- Investigación telefónica de referencias

Se podrán realizar capturas complementarias a la solicitud, la cual considera los datos financieros y selección de garantía que para cada proyecto aplique.

El resultado de esta evaluación se emite en una Carátula de Resolución de Crédito y/o Acta de Comisión de Crédito, que reflejarán la aprobación o rechazo de la solicitud.

c. Formalización

Todas las solicitudes de crédito que hayan sido aprobadas, pasarán al área de formalización, quienes estarán encargados de llevar a cabo el Alta de Crédito, elaborar los contratos, pagarés y tablas de amortización correspondientes, y de

80

gestionar las firmas por parte de el/los acreditado(s), avales y/o deudores solidarios, garantes hipotecarios y todos los sujetos involucrados en el otorgamiento de crédito con objeto de asegurar los derechos y obligaciones del cliente y de "El FOJAL". Al igual que realizar la inscripción de las garantías en el registro público correspondiente.

d. Validación

Una vez recibido los contratos, pagarés y los documentos necesarios debidamente formalizados, se valida la correcta y completa suscripción de los documentos fundatorios. Posteriormente, se genera la Solicitud de Operación de Recurso, una vez recibida la comprobación de dispersión, se envía el expediente al área de Guarda Valores para su debido resguardo y custodia.

e. Tesorería

La tesorería recibe la Solicitud de Operación del Recurso de crédito para dispersar los recursos correspondientes al crédito autorizado, mediante transferencia electrónica o por cualquier otra forma de pago vigente, debiendo dejar evidencia del mismo.

f. Monitoreo (Gestión y cobranza)

En esta etapa se realizará el seguimiento y vigilancia del comportamiento del crédito y gestión de cobranza, buscando mantener la información actualizada del mismo para el cumplimiento de las obligaciones crediticias del acreditado y con la finalidad de mantener los índices de la cartera vencida bajos.

Se considerarán todos aquellos créditos que se encuentren al corriente en sus pagos o con atrasos de hasta 90 días, realizando actividades tendientes al mantenimiento de la cartera y recuperación de los saldos vencidos.

- **Comprobación de la Inversión y Supervisión del Crédito**

La comprobación de la inversión de los recursos y la supervisión del crédito se llevará a cabo por parte del personal de la Coordinación de Financiamiento.

Para la comprobación de la inversión se llevará a cabo dentro de los siguientes 90 días naturales al otorgamiento del crédito, debiendo ser registrada dicha supervisión según lo siguiente:

- a) En el caso de créditos destinados a la adquisición de activos fijos, se deberá presentar la(s) factura(s) que amparen la inversión realizada.
- b) Para comprobar la inversión realizada en instalaciones físicas, los materiales deberán ser comprobados mediante facturas o notas de venta con requisitos fiscales, los servicios profesionales mediante recibos de honorarios, en el caso de mano de obra con la presentación de un recibo simple donde aparezcan los datos generales acompañados con una identificación de quien recibió el pago y el concepto del mismo. Se deberá de acompañar de fotografías.
- c) Para comprobar la inversión de créditos para capital de trabajo se deberán de presentar documentos que amparen las compras realizadas con el financiamiento, fotografías de las mismas, facturas o notas de venta, en caso de Régimen de Incorporación Fiscal.
- d) La comprobación de créditos para capital de trabajo se podrá complementar con la adquisición de activos fijos, no así a la inversa.
- e) La temporalidad de los documentos motivo de comprobación podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de otorgamiento de crédito y hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito.
- f) En caso de no cumplir con lo descrito en los puntos anteriores en referencia a la correcta aplicación de los recursos en tiempo y forma se turnará el

82

expediente a la Comisión de Crédito para que ésta evalúe y determine las acciones a seguir.

g. Supervisión de Garantías Hipotecarias

“El FOJAL” realizará una revisión anual para verificar el estado que guardan las garantías hipotecarias.

h. Del seguro.

“El FOJAL” contratará un seguro de saldos para todos sus acreditados durante la vigencia del crédito, el cual proporcionará una cobertura para la liquidación del crédito, a través de una contratación anual.

**SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y
TRANSPARENCIA**

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La “Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR) permite la consulta, la actualización y el seguimiento de su evolución periódica, así como el cumplimiento de metas de los indicadores vinculados al “Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033”.

Dicha evaluación está vinculada con los “Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación” de los “Programas públicos del Gobierno del Estado de Jalisco”, con la intención de que se realicen evaluaciones de carácter externo por parte de “Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas” (SEPAF) quien se encarga de coordinar y evaluar la viabilidad de los programas.

La Matriz de Indicadores para Resultados, es un instrumento de planificación, gestión y evaluación de proyectos e intervenciones públicas que resume eficiente y armónica los objetivos que un programa pretende lograr, así como los indicadores con los que se propone el logro de los objetivos. Es un instrumento que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, a continuación se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados de “El FOJAL”:

Matriz de Indicadores para Resultados

Gobierno del Estado de Jalisco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Programa Presupuestario: 251 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 Unidad Presupuestal: 07 Secretaría de Desarrollo Económico
 Unidad Responsable: 031 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)
 Unidad Ejecutora del Gasto: 00195 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				SUPUESTO
		NOMBRE	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	
FIN	Contribuir al fomento e impulso de la cultura emprendedora, así como el crecimiento y la consolidación de las MIPymes en el Estado de Jalisco a través de créditos otorgados por el FOJAL	Número de Créditos otorgados por el Fojal	Anual	20,000	Crédito	Los indicadores económicos de País, la competitividad con otras Instituciones Financieras e Intermediarios Financieros No Bancarios y asignación presupuestal
PROPÓSITO	Emprendedores del Estado de Jalisco acceden a créditos de financiamiento	Créditos otorgados a los emprendedores	Anual	15,000	Crédito	Del total de créditos otorgados por el FOJAL, un porcentaje es destinado a las nuevas empresas y a los emprendedores que acuden para iniciar e impulsar su negocio.
COMPONENTE	Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las MIPymes del Estado.	Número de Créditos	Mensual	20,000	Crédito	Existen acercamiento y colaboración con los municipios del Estado de Jalisco, convirtiendo a FOJAL en una Institución competitiva en relación con otras Instituciones Financieras.
ACTIVIDAD	Desarrollo de las capacidades de gestión	Número de Emprendedores y Empresarios capacitados	Mensual	60,000	Persona Capacitada	La capacitación es otorgada a emprendedores y empresarios para su desarrollo y con esto vincularlos de acuerdo a sus necesidades a los programas de financiamiento del FOJAL.

Fuente: Elaboración propia.

11. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio anual de las presentes “Reglas de Operación”, se realizarán evaluaciones internas y externas, mismas que se explican a continuación.

En relación con las externas, se reportan los avances logrados para mejorar la gestión de las evaluaciones realizadas al programa “Fojal Emprende” por medio de la “Agenda de mejora” el cual es un mecanismo que permite el monitoreo y la evaluación de los programas públicos, creado por la “Subsecretaría de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”.

Por medio de estas evaluaciones se determina la pertinencia de la lógica de intervención y los instrumentos de los programas de “El FOJAL” para atender el problema público, así como entre otro tipo de evaluaciones.

Por otro lado, en lo relacionado con la evaluación interna, “El FOJAL” realiza evaluaciones manera periódica en la Reunión de Dirección Estratégica y en las sesiones del “Comité Técnico” del Fideicomiso.

11.1. Agenda de Evaluación

Esta agenda de evaluación permite retroalimentar la gestión eficiente de la operación de los programas a corto, mediano y largo plazo, teniendo como premisa evaluar el desempeño de las estrategias de colocación y recuperación de los créditos correspondientes a los programas de Financiamiento, por lo que se cuenta con una agenda para darle seguimiento oportuno a las necesidades que surjan como resultado del dinamismo que presentan los retos de una sociedad en constante cambio, por lo antes mencionado, se describen las evaluaciones que se realizan internamente.

- **Semanalmente.** Reunión integrada por los coordinadores de cada una de las áreas con las que cuenta “El FOJAL”, con el fin de diseñar e implementar estrategias que optimicen la operación de los programas de financiamiento actuales, atiendan a las necesidades de la sociedad, para con esto generar propuestas que propicien mejores opciones para el ciudadano.
- **Periódicamente.** Sesiones con el “Comité Técnico del Fideicomiso”, en donde se tienen como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias al “Órgano Máximo” de éste Fideicomiso para coordinar los esfuerzos en busca de optimizar los programas y de lograr una mayor colocación, así como mejor la calidad de créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.

11.2. Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

En relación con la evaluación externa “La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas” específicamente la “Subsecretaria de Planeación y Evaluación” a través de la “Dirección General de Monitoreo y Seguimiento”, es una de las entidades responsables en relación con el monitoreo de los programas de financiamiento de “El FOJAL”.

Por otro lado, “La Ejecutiva de Planeación y Gestión Institucional de “El FOJAL” es la instancia encargada de coordinar la evaluación de los resultados correspondientes a los programas de financiamiento de “El FOJAL”, la evaluación de estos resultados contribuye al monitoreo del análisis de desempeño y por consiguiente al logro los resultados planeados.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En relación con las obligaciones que tiene “El FOJAL” para dar cumplimiento a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, a través del portal electrónico en el módulo de transparencia de “El FOJAL” se rinde cuentas a la ciudadanía al difundir toda su información pública fundamental, dentro de la cual se encuentra entre otra, el número y tipo de beneficiarios que tienen sus diversos programas.

Por lo que toca a los programas de financiamiento, se publican los servicios públicos que presta el Fideicomiso. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI inciso b de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Para poder localizar dicha información, se cuenta con los siguientes mecanismos y canales de difusión para dar cumplimiento a la ley.

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General.*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública.*
4. Hacer clic en el apartado denominado *b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado.*
5. A continuación, situarse en la segunda **Nota*, misma que contendrá la información requerida.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso I) de la Ley de Transparencia y con el afán de demostrar su gestión y por consiguiente rendir cuentas a la ciudadanía de una manera eficaz, “El FOJAL” de manera trimestral hace público en su portal de transparencia los resultados generales de financiamiento que dicho Fideicomiso va obteniendo en su gestión.

En virtud de lo anterior, respecto al financiamiento que se otorga a través de los distintos programas crediticios, se hace del conocimiento de la población diversa información de utilidad, a la cual se puede acceder siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia.

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>

2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General.*

3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública.*

4. Hacer clic en el apartado denominado *“I) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años”.*

En relación con la difusión de los programas de financiamiento de primer piso, partiendo del conocimiento que deben tener los posibles acreditados acerca de los mismos, se muestran las siguientes instituciones que tienen dicha encomienda, las cuales se pueden consultar en las siguientes ligas.

- Páginas oficial de “El FOJAL” <http://fojal.jalisco.gob.mx/>
- Subsecretaría de planeación y evaluación.
https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

12.1 Padrón de beneficiarios

El recurso que se otorga en los programas de financiamiento lo es en calidad de crédito, motivo por el cual, como en todo crédito, su otorgamiento involucra entre otras cosas, una comisión por apertura, una tasa de interés y una garantía personal o real que garantice que el monto del crédito será retornado en su totalidad al Fideicomiso en el periodo que se establezca en el contrato de crédito celebrado entre el acreditado y “El FOJAL”, so pena de la gestión de recuperación extra judicial y en su caso judicial. Por todo lo anterior, los destinatarios de

nuestros programas de financiamiento son considerados acreditados y no beneficiarios, motivo por el cual la presente fracción resulta inaplicable.

Lo anterior con base en lo previsto en la Cláusula Cuarta, punto "C" del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que a la letra dice:

CUARTA.- DE LOS FINES.- El presente FIDEICOMISO tiene como finalidades:

- Fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.

Lo anterior hace que "El FOJAL" sea un sujeto obligado por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, misma que en términos de su artículo 17 fracción IV incluye como actividad vulnerable al otorgamiento de créditos por parte de entidades no financieras. A su vez, dicha legislación en su artículo 18 fracción I establece que los sujetos obligados deberán identificar a sus clientes, con lo cual, entre otras cosas, se conforma nuestra base de datos de acreditados. Ahora bien, la información contenida en dicha base se encuentra legalmente protegida por el artículo 50 de la Ley ya mencionada, que a la letra dice:

- Artículo 50. Los servidores públicos de la Secretaría, la Procuraduría y las personas que deban presentar Avisos en términos de la presente Ley, que conozcan de información, documentación, datos o noticias de actos u operaciones objeto de la presente Ley y que hayan sido presentados ante la Secretaría, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla, bajo cualquier medio, a quien no esté expresamente autorizado en la misma.

Para que se pueda proporcionar información, documentación, datos e imágenes a los servidores públicos de las entidades federativas, éstos deberán estar sujetos a obligaciones legales en materia de guarda, reserva y confidencialidad respecto de aquello que se les proporcione en términos de esta Ley y su inobservancia esté penalmente sancionada.

La violación a las reservas que esta Ley impone, será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Aunado a ello, la información de nuestra base de datos de acreditados se encuentra protegida por el secreto bancario, previsto y regulado por el párrafo 1° del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual resulta aplicable a “El FOJAL” toda vez que éste, en ejercicio de sanas prácticas se apega a las consideraciones previstas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Circular Única de Bancos (CUB). Dicho artículo prevé lo siguiente:

- Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

En complemento a lo anterior, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que son datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, tomando en consideración que el otorgamiento crediticio y lo que ello le implica, involucra en su totalidad, datos personales concernientes al patrimonio.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Aval y/o Deudor Solidario:** deberá de entenderse siempre en su conjunto y será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél.
- **Deudor Solidario:** Será quien se obligue mediante su firma en el contrato de crédito siempre que éste se garantice mediante garantía personal. Para las personas físicas, en caso de que el solicitante sea casado, éste siempre deberá de ser el cónyuge.
- **Carátula de resolución de Crédito:** Documento en que se plasma el resultado de la evaluación integral de la solicitud de crédito.
- **Comisión de Crédito:** Órgano responsable de analizar, y en su caso aprobar las propuestas que se presenten respecto a las solicitudes de crédito, comprobación de recurso, de eliminación de claves de prevención de instituciones de información crediticia, así como de los asuntos que en su caso deba de conocer la comisión.
- **Comisión Nacional Bancaria y de Valores:** Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los sectores y entidades que integran el Sistema Financiero Mexicano, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- **Comité Técnico:** Máximo órgano de gobierno de “El FOJAL”; sus facultades se encuentran previstas por la Cláusula Octava del Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”.

- **Comprobación de la inversión:** Es el informe al cual se anexan los documentos que acreditan la aplicación de los recursos monetarios y el destino del crédito.
- **CUB:** Circular Única Bancaria
- **Estado de cuenta:** Informe que detalla las características y saldos del crédito autorizado así como los movimientos registrados en un periodo de tiempo determinado.
- **Garantía Hipotecaria:** Vínculo formalizado mediante un contrato público de hipoteca, en virtud del cual se constituye un derecho real (poder jurídico que tiene su titular sobre un bien; preferente, perseguible y oponible a terceros) sobre bienes inmuebles, para garantizar el cumplimiento de una obligación y su grado de preferencia en el pago.
- **Garantía personal:** Vínculo jurídico-patrimonial entre dos o más personas, en virtud del cual se ampara el cumplimiento de una obligación, de manera conjunta o solidaria.
- **Guía de documentos:** Formato que contiene el listado de toda la documentación necesaria para la integración del expediente de crédito.
- **Insolvencia:** Incapacidad generalizada de una empresa para hacer frente a sus obligaciones líquidas y vencidas.
- **Plan de negocios:** Documento guía mediante el cual se describe la situación del negocio, en el que se incluye el proyecto de inversión, la información financiera y el flujo de efectivo proyectado.
- **Procedimiento de quebranto:** Se refiere al procedimiento interno documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- **Proyecto de Inversión:** Se refiere a la aplicación que se dará al recurso objeto del crédito pudiendo ser éste adquisición de maquinaria o equipo, instalaciones, compra de mercancía o materia prima, pago de pasivos,

gastos de operación o cualquier otro destino autorizado previamente por la Comisión de Crédito.

- **Quebranto:** Es el reconocimiento de la irrecuperabilidad total del saldo insoluto de un crédito a determinada fecha, que deriva en la eliminación de su monto total del balance financiero. Se quebranta con el dictamen jurídico de irrecuperabilidad.
- **Reporte de Visita:** Formato en el cual el originador del expediente de crédito o bien los ejecutivos de recuperación registran la información del negocio validada visualmente y al cual se adjuntan imágenes fotográficas del negocio y/o de las garantías; se deberá de emitir una opinión al proyecto visitado.
- **Solicitud de crédito:** Es el formato donde el solicitante registra los datos personales, técnicos, financieros y legales necesarios para evaluar la viabilidad del proyecto de financiamiento.
- **Solicitud de Operación de Recurso:** Orden emitida para realizar la dispersión de los recursos monetarios del crédito autorizado.
- **Verificación de Sociedad:** Es el documento emitido por un gestor independiente al “El FOJAL”, en el cual, bajo protesta de decir verdad plasma los resultados de la búsqueda que realizó de forma personal en el Registro Público de Comercio, sobre los movimientos registrales de una persona moral.



Xicoténcatl Méndez Pizano
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx